



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heróicas Batallas De Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 072 – 2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 20 de diciembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N°101-2024-MOSHIOPPYR, remitido por el C.P.C. Wilson Villegas Viena, Gerente Municipal, mediante el cual se pone a disposición del Concejo Distrital la Memoria Anual 2023 de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas vigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 27880, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°911-2015-MORSH, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es responsable de coordinar, supervisar y evaluar la formulación y ejecución del presupuesto institucional, así como de preparar y remitir la Memoria Anual como documento que refleja los resultados de la gestión municipal.

Que el artículo 9º, numeral 17, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las funciones específicas del Concejo Municipal es aprobar la memoria anual, la cual constituye un instrumento de gestión que resume las acciones realizadas y los logros alcanzados durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Que la Memoria Anual 2023 presentada contiene un balance detallado de las actividades ejecutadas en el marco del cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en coherencia con las políticas nacionales establecidas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Que la aprobación de la Memoria Anual fortalece la transparencia y la rendición de cuentas, principios rectores de la administración pública, conforme lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, y las disposiciones de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que la evaluación y aprobación de este documento son esenciales para la publicación oportuna de la información institucional, asegurando así la participación ciudadana y el monitoreo del cumplimiento de las metas y objetivos establecidos para el año fiscal 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heróicas Batallas De Junín y Ayacucho"



Que la Memoria Anual 2023 contiene información relevante sobre las acciones, actividades y resultados alcanzados durante el ejercicio fiscal correspondiente, en el marco de la planificación y ejecución presupuestaria de la municipalidad. n uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal presentes, se acuerda:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** por Unanimidad la Memoria Anual 2023 de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, presentada mediante el Informe N°101-2024-MOSHIOPPYR, como documento que resume y detalla los logros y resultados alcanzados durante el ejercicio fiscal del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la publicación de la Memoria Anual 2023 en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, en cumplimiento de las normativas de transparencia y acceso a la información pública.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Alcaldía que a través de Gerencia Municipal y a las oficinas competentes las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE